



Resolución de Secretaría General

Lima, 06 MAYO 2013

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 001-2013, publicado el 25 de abril de 2013, que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad; y el correo electrónico de fecha 25 de abril de 2013, enviado por el Jefe de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2013, que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad, determina la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en la tarea de coadyuvar con acciones extraordinarias que permitan el desarrollo económico de las poblaciones de la Zona del Huallaga, que se encuentran en una situación crítica, originada por las acciones de erradicación de cultivos ilícitos de coca;

Que, para el cumplimiento de lo encomendado, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, DEVIDA destinará el presupuesto que permita atender los requerimientos que resulten necesarios; los que serán ejecutados a través de las Oficinas Zonales de Tingo María, Pucallpa y San Francisco-VRAE; por lo que propone la conformación de tres (03) Comités Especiales Permanentes, que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, que se requieran, en el marco del dispositivo legal indicado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que "(...) El Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente



P. ABAUJO



P. LUNA VICTORIA H.



F. ZELAYA



M. MEJIA

y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.(...);

Que, el artículo 30° del citado Reglamento, dispone que "(...) Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones." (...);

En tal sentido, resulta necesario designar los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, respectivos, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley, en su quinto párrafo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2013; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2013-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los Comités Especiales Permanentes para el Año Fiscal 2013, que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que se realicen en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2013; los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

1. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 1

Para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios solicitados por la Oficina Zonal de Tingo María de DEVIDA.

TITULARES	SUPLENTES
ABEL ANTONIO PAZ YZAGUIRRE Régimen laboral 728, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 09630552	LUIS ROLANDO MARTINEZ DULANTO Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 10220905
GIANNINA TORRES CASTILLO Régimen laboral 728, especialista Administrativa de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI 10796087	JUAN LUNA LINARES Régimen laboral 728, Jefe encargado de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI 23877439
ANA CECILIA CERPA DEL CASTILLO Régimen laboral 728, especialista en Asuntos Productivos de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI 01170124	LUCAS URIEL CÁCERES ZAMALLOA Régimen laboral CAS, especialista en Medio Ambiente de la Oficina Zonal de Tingo María, con DNI 22407815



2. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 2

Para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios solicitados por la Oficina Zonal de Pucallpa de DEVIDA.

TITULARES	SUPLENTES
ABEL ANTONIO PAZ YZAGUIRRE Régimen laboral 728, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 09630552	GRACIELA CRISTINA REYES SORIA Régimen laboral CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 07476531
LAURA LISBETH MANTILLA SEIJAS Régimen laboral CAS, Jefe encargado de la Oficina Zonal de Pucallpa, con DNI 41285950	RUBÉN LORENZO HINOSTROZA BALBIN Régimen laboral CAS, especialista en monitoreo del PIT PIR LCD en asuntos forestales de la Oficina Zonal de Pucallpa, con DNI 20025337
DAVID MALPARTIDA ALVAREZ Régimen laboral CAS, especialista en Medio Ambiente de la Oficina Zonal de Pucallpa, con DNI 22491406	FRANCISCO ARTURO BERROSPI DURAND, Régimen laboral CAS, especialista en proyectos de inversión pública de la Oficina Zonal de Pucallpa, con DNI 08081851



3. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 3

Para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios solicitados por la Oficina Zonal de San Francisco-VRAE de DEVIDA.

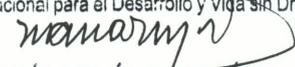
TITULARES	SUPLENTES
ABEL ANTONIO PAZ YZAGUIRRE Régimen laboral 728, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, con DNI 09630552	LUIS EDGARDO ILIZARBE ALBITES Régimen laboral CAS de Servicios Generales de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI 25543582
FREDDY VALLEJO SILVERA Régimen laboral 728, especialista en Administración de la Oficina Zonal del VRAE, con DNI 28216138	ANA MARIA VANINI LAURA Régimen laboral 728, Jefe encargado de la Oficina Zonal del VRAE, con DNI 20027750
JUDITH GILDA GUADALUPE HILARIO Régimen laboral CAS, asistente administrativo de la Oficina Zonal del VRAE, con DNI 28295152	WILIAN VILCHEZ CISNEROS Régimen laboral CAS, especialista en tesorería de la Oficina Zonal del VRAE, con DNI 29102140



Artículo 2°.- Los Comités Especiales Permanentes designados en virtud del artículo precedente, están facultados a solicitar el apoyo que sea necesario a las distintas unidades orgánicas de DEVIDA.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA GARRÓN
Secretaría General (e)